

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 14

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 34, aprobada el 12 de junio de 1969, establece el derecho de los funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas y sus Municipalidades a recibir un Bono de Navidad como estímulo para fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios razonables como justa recompensa a su labor, además de que este beneficio sirva de incentivo para atraer y retener a personal necesario en el servicio público.

POR CUANTO: La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 3 "Requisitos", que el Secretario de Hacienda queda autorizado a poner a disposición del municipio concernido, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad necesaria para igualar la aportación municipal sin que esta cantidad exceda de la mitad del costo del bono autorizado.

POR CUANTO: Las medidas de austeridad contempladas en el Plan Fiscal del Gobierno Central incluyeron la eliminación de la aportación estatal estipulada en la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969; y, por tanto, la Administración Municipal de Coamo asume el costo total de dicho beneficio marginal.

POR CUANTO: La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 2 "Cuantía", que, en el caso de los municipios, el Bono de Navidad se ajustará de acuerdo con la capacidad económica de los mismos, y de conformidad con el Artículo 2.057 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".

POR CUANTO: El Artículo 2.057 inciso b del Código Municipal de Puerto Rico indica que los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.

POR CUANTO: Es política pública de la Administración Municipal reconocer la gran labor de sus funcionarios y empleados y, a esos fines, procurar para ellos los mejores beneficios posibles, y que disfruten de condiciones de trabajo justas y adecuadas. Por tal razón, con la intención de reconocer la gran labor del equipo de trabajo de la Administración Municipal de Coamo, se ha propuesto un Bono de Navidad para el 2024 de hasta un máximo de mil ciento cincuenta dólares (\$1,150.00).

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la concesión del Bono de Navidad a los funcionarios y empleados públicos del Municipio de Coamo para el año 2024, excluyendo al Alcalde, hasta un máximo de mil ciento cincuenta dólares (\$1,150.00), equivalente al catorce punto tres ciento setenta y cinco (14.375) por ciento del sueldo anual del funcionario, limitando dicho sueldo anual, para efecto del cómputo, hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) durante los doce meses que anteceden al 1ro de diciembre del año en que se concede el Bono.

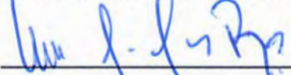
SECCIÓN 2DA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de las otras y si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

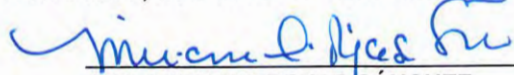
SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes

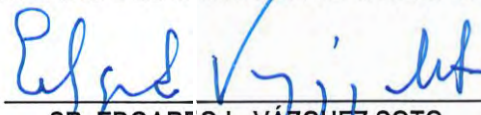
SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será remitida a las Oficinas de Finanzas y Recursos Humanos y a la Oficina Gerencia y Presupuesto.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. LUIS R. TORRES BORGES
Presidente Interino, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria Interina, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.


SR. EDGARIO L. VÁZQUEZ SOTO
Alcalde Interino

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **5^{TA} REUNIÓN** de la **2^{DA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 18 de noviembre de 2024, Intitulada:

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Luis R. Torres Borges
2. Hon. Teresa Santiago Torres
3. Hon. Carmen L. Colón Padilla
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 19 de noviembre de 2024.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ

Secretaria Interina



Certificación

Yo, Miraisa David Esparra, directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Coamo, por la presente certifico:

"Que las siguientes cuentas del Presupuesto Operacional FY2025, poseen los siguientes balances no comprometidos y disponibles para ser obligados;

Número de Partida	Presupuesto	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Disponible
01-XX-XX-9171	\$ 156,750.00	\$ 0.00	\$156,750.00

Y para que así conste, firmo la presente certificación hoy, viernes 15 de noviembre de 2024.

Miraisa David Esparra

Directora de Finanzas